

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 11001313103038-2022-00082-00

Previo a tener en cuenta la contestación de la demanda presentada por la abogada JENNY ZULEY MATIZ GARCÍA en representación del demandando MARCO ANTONIO MACANA FORERO, se le requiere para que en el término cinco (5) días aporte el poder conforme a las previsiones del artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto del artículo 5o de la Ley 2213 de 2022, indicando en el mismo la dirección de correo electrónico de la abogada el cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, so pena de no tener en cuenta el escrito de contestación de la demanda, ni las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-4-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **89** hoy 7 de **julio de 2023** a las **8:00 a.m.**

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f91198cd01efae7624a2fbdf1ac05ac60db9343e2c700024d4b137df9a17b0d**

Documento generado en 06/07/2023 04:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>